OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSESECTS-CON-CD-PS-199-2025

Entre los suscritos a saber **LEONARDO VERA YARA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.730.580** de Neiva Huila, obrando en nombre y representación legal de la **ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA**, de otro lado **MARTHA LILIANA SALAS GONZALEZ** identificada con cedula ciudadanía **No. 53.017.124** de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal de **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR IPS SAS** hemos decidido celebrar el presente Otrosí previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de julio de 2025 se celebró entre los suscritos un contrato de suministro cuyo objeto contractual es *"prestar los servicios profesionales para procesamiento y análisis de antígeno prostático, hemoglobina glicosilada y microalbuminuria y otros que sean requeridos por la E.S.E Camilo Trujillo Silva".*
2. Que la vigencia del contrato se encuentra entre el periodo comprendido entre el 27 de julio y termina el 30 de noviembre de 2025.
3. Que la cláusula quinta del contrato establece *"El valor del presente contrato es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)"*
4. Que las partes hemos convenido modificar la cláusula quinta del contrato y en consecuencia adicionar valor inicial al mismo, debido a que se incrementó la demanda de procesamiento y análisis de antígenos prostático, hemoglobina glicosilada y microalbuminuria y otros que son requeridos el área de laboratorio de la E.S.E Camilo Trujillo Silva, con el fin de garantizar la prestación efectiva y eficiente de los servicios de salud a nuestros usuarios.

Justificación de la adición:

En aras de garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio de Salud, y de conformidad con el incremento de la demanda procesamiento y análisis de antígenos prostático, hemoglobina glicosilada y microalbuminuria y otros que son requeridos área de laboratorio, se tiene la necesidad de adicionar valor al contrato, con el fin de responder con el buen funcionamiento en la prestación del servicio de salud de primer nivel que se le debe prestar a los usuarios de la E.S.E. Por tal razón, de común acuerdo con el proveedor se acuerda lo siguiente.

1. Adicionar al valor inicial del contrato **SERVICIOSESECTS-CON-CD-PS-199-2025** la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE**, con el fin de garantizar la eficiente prestación de los servicios de laboratorio de la E.S.E Camilo Trujillo Silva.

El presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Modificar la cláusula QUINTA del contrato **SERVICIOS ESECTS-CON-CD-PS-199-2025** en los siguientes términos:

QUINTA. El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE**

SEGUNDA. La presente adición se soportará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025000733** de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2025).

Registro presupuestal No. **2025000733** de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2025).

TERCERA. Las cláusulas del contrato inicial que no tuvieron modificación o adición alguna se aplicaran a este OTROSÍ 01 en todas sus partes.

Para constancia se firma, hoy 15 de noviembre de 2025.

LEONARDO VERA YARA Gerente	**MARTHA LILIANA SALAS GONZALEZ** Representante Legal Laboratorio Clínico Especializado del Sur IPS SAS
Reviso en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.	